



**DEPARTAMENTO DEL  
VALLE DEL CAUCA**

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD  
RESOLUCIÓN NUMERO (1.310.03.01 - 021) DEL 01 ABRIL DE 2024**

**“Por la cual se designan los funcionarios articuladores para el Plan de Desarrollo y seguimiento y evaluación Plan indicativo y Plan de acción”**

El Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 33 de la ley 152 se indica que la Secretaría de Planeación dirigirá y coordinará técnicamente el trabajo de formulación del plan con las secretarías y departamentos administrativos y las entidades descentralizadas departamentales o nacionales que operen en su jurisdicción.

Que en el literal “C” del artículo 3 de la ley 152 de 1994 se indica que las autoridades regionales deben garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo.

Que por mandato constitucional y de acuerdo con la Ley 152 de 1994, corresponde a los organismos departamentales de planeación hacer la evaluación de gestión y resultados de los planes, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo de los departamentos.

Que las evaluaciones de gestión son una obligación para la Administración Departamental y permiten rendir informes ante los organismos Nacionales y al equipo de gobierno orientar la gestión e identificar donde están las dificultades para su cumplimiento, además se constituyen en insumo para rendir cuentas a la ciudadanía.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo, se debe conformar un equipo de trabajo con representantes de las Secretarías y entidades descentralizadas.

Que el Decreto Departamental 1-17-0702 de junio 13 de 2023, el sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo del departamento del Valle del Cauca.

Que en el artículo sexto del capítulo IV, del decreto 1-17-0702 de junio 13 de 2023 establece los integrantes del sistema donde se define como integrantes, las dependencias de la administración central y descentralizadas del nivel departamental que ejecutan el Plan de desarrollo.

Que, en el artículo octavo y noveno, del decreto 1-17-0702 de junio 13 de 2023, establece respectivamente los actores del sistema, entre otros a los funcionarios articuladores y define las funciones.

**Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Designar a los siguientes funcionarios de planta como Servidores públicos articuladores principales del Plan de Desarrollo, de monitoreo, seguimiento y evaluación del plan indicativo y plan de acción:**

Dependencia o Entidad	Nombre completo	Número de cédula	cargo	Correo electrónico	Celular	Teléfono y extensión
Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad	Carolina Marmolejo Naranjo	38.604.773	Profesion al universitaria	cmarmolejo@vall edelcauca.gov.co	318 5830638	NA



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD RESOLUCIÓN NUMERO (1.310.03.01 - 021) DEL 01 ABRIL DE 2024

“Por la cual se designan los funcionarios articuladores para el Plan de Desarrollo y seguimiento y evaluación Plan indicativo y Plan de acción”

Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad	Esperanza Moreno Galvis	51.632.111	Lider de Programa	emorenog@valle delcauca.gov.co	3125949496	NA
---	-------------------------	------------	-------------------	--------------------------------	------------	----

ARTÍCULO SEGUNDO. Son funciones de los funcionarios articuladores:

1. Responsables de participar en la formulación de objetivos, programas, metas, indicadores del Plan de Desarrollo, en el seguimiento a los planes de acción, de la mejora en la aplicación de metodologías e instrumentos de captura y análisis de información impartidos por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental para efectos del seguimiento a los planes de cada secretaría o entidad, promoviendo el seguimiento de metas al interior de las mismas.
2. Son los responsables de la captura y cargue de la información en el aplicativo diseñado para tal fin.
3. Coordinar al interior de su dependencia o entidades la autoevaluación del Plan de Desarrollo.
4. Guardar la información que sustenten, el avance del Plan de Desarrollo, que se presentan en auditorias de los diferentes organismos de control como evidencias, tales como fichas técnicas de indicadores, bases de datos de caracterización de beneficiarios, estadísticas de prestación de servicios, entre otras
5. Coordinar la aplicación de las metodologías e instrumentos que diseñe el Departamento Administrativo de Planeación Departamental para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo del Departamento, el Plan indicativo y plan de acción de su dependencia o entidad
6. Asistir a las reuniones, talleres o capacitaciones que se programen sobre formulación del Plan, monitoreo, seguimiento y evaluación Plan indicativo y Plan de acción.
7. Las demás definidas en el artículo noveno del decreto 1-17-0702 de junio 13 de 2023

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de las atribuciones conferidas y considerando lo dispuesto en la presente Resolución, se procede a la derogación del acto administrativo contenido en las Resoluciones 1.310.03.01 – 001 del 02 de enero de 2024 y 1.310.03.01 – 006 del 29 de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los primeros (01) días del mes de abril de 2024

OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO  
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Proyecto y Elaboro: Diana Marcela Jiménez – Auxiliar Administrativo  
Revisó: María Fernanda Ruiz – Abogada Contratista  
Archívese en: (1.310.03.01 – 021- Resoluciones)

Copia: Departamento Administrativo de Planeación

Paola A. Toranzo  
Abril 30/2024  
Hora: 10:15.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD  
RESOLUCIÓN NUMERO (1.310.03.01 - 001) DE ENERO 2 DE 2024

Miriam Sepúlveda Camacho  
04-01-2024  
12:18 p.m.

**“Por la cual se designan los funcionarios articuladores para el Plan de Desarrollo y seguimiento y evaluación Plan indicativo y Plan de acción”**

El Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 33 de la ley 152 se indica que la Secretaría de Planeación dirigirá y coordinará técnicamente el trabajo de formulación del plan con las secretarías y departamentos administrativos y las entidades descentralizadas departamentales o nacionales que operen en su jurisdicción.

Que en el literal “C” del artículo 3 de la ley 152 de 1994 se indica que las autoridades regionales deben garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo.

Que por mandato constitucional y de acuerdo con la Ley 152 de 1994, corresponde a los organismos departamentales de planeación hacer la evaluación de gestión y resultados de los planes, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo de los departamentos.

Que las evaluaciones de gestión son una obligación para la Administración Departamental y permiten rendir informes ante los organismos Nacionales y al equipo de gobierno orientar la gestión e identificar donde están las dificultades para su cumplimiento, además se constituyen en insumo para rendir cuentas a la ciudadanía.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo, se debe conformar un equipo de trabajo con representantes de las Secretarías y entidades descentralizadas.

Que el Decreto Departamental 1-17-0702 de junio 13 de 2023, el sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo del departamento del Valle del Cauca.

Que en el artículo sexto del capítulo IV, del decreto 1-17-0702 de junio 13 de 2023 establece los integrantes del sistema donde se define como integrantes, las dependencias de la administración central y descentralizadas del nivel departamental que ejecutan el Plan de desarrollo.

Que en el artículo octavo y noveno, del decreto 1-17-0702 de junio 13 de 2023, establece respectivamente los actores del sistema, entre otros a los funcionarios articuladores y define las funciones.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar a los siguientes funcionarios de planta como Servidores públicos articuladores principales del Plan de Desarrollo, de monitoreo, seguimiento y evaluación del plan indicativo y plan de acción:

Dependencia o Entidad	Nombre completo	Número de cédula	cargo	Correo electrónico	Celular	Teléfono y extensión
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad	Victoria Eugenia Cortés Velasco	25.287.843	Profesional universitaria	vcortes@valledelcauca.gov.co	322 6105046	NA
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad	Carolina Marmolejo Naranjo	38.604.773	Profesional universitaria	cmarmolejo@valledelcauca.gov.co	318 5830638	NA

**ARTÍCULO SEGUNDO** Nombrar los siguientes Articuladores secundarios:

Dependencia o Entidad	Nombre completo	Número de cédula	cargo	Correo electrónico	Celular	Teléfono y extensión
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad	Cristian Andrés Matallana Castellanos	1.022.371.802	Profesional universitario	camatallana@valledelcauca.gov.co	301 4358227	NA



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD  
RESOLUCIÓN NUMERO (1.310.03.01 - 001) DE ENERO 2 DE 2024

“Por la cual se designan los funcionarios articuladores para el Plan de Desarrollo y seguimiento y evaluación Plan indicativo y Plan de acción”

Dependencia o Entidad	Nombre completo	Número de cédula	cargo	Correo electrónico	Celular	Teléfono y extensión
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad	Diego Hernán Chaves Jácome	87.102.302	Profesional especializado	djacome@valledelcauca.gov.co	304 5231985	NA
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad	Esperanza Moreno Galvis	51.632.111	Líder de Programa	emorenog@valledelcauca.gov.co	3125949496	NA

**ARTÍCULO TERCERO.** Son funciones de los funcionarios articuladores:

1. Responsables de participar en la formulación de objetivos, programas, metas, indicadores del Plan de Desarrollo, en el seguimiento a los planes de acción, de la mejora en la aplicación de metodologías e instrumentos de captura y análisis de información impartidos por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental para efectos del seguimiento a los planes de cada secretaría o entidad, promoviendo el seguimiento de metas al interior de las mismas.
2. Ser los responsables de la captura y cargue de la información en el aplicativo diseñado para tal fin.
3. Coordinar al interior de su dependencia o entidades la autoevaluación del Plan de Desarrollo.
4. Guardar la información que sustenten, el avance del Plan de Desarrollo, que se presentan en auditorías de los diferentes organismos de control como evidencias, tales como fichas técnicas de indicadores, bases de datos de caracterización de beneficiarios, estadísticas de prestación de servicios, entre otras
5. Coordinar la aplicación de las metodologías e instrumentos que diseñe el Departamento Administrativo de Planeación Departamental para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo del Departamento, el Plan indicativo y plan de acción de su dependencia o entidad
6. Asistir a las reuniones, talleres o capacitaciones que se programen sobre formulación del Plan, monitoreo, seguimiento y evaluación Plan indicativo y Plan de acción.
7. Las demás definidas en el artículo noveno del decreto 1-17-0702 de junio 13 de 2023

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali a los dos (2) días del mes de enero de 2024

OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO

Transcribió: Esperanza Moreno Galvis – Líder de Programa *Esperanza Moreno Galvis*  
Revisó: Óscar Eduardo Vivas Astudillo- Secretario

Archívese en: Resoluciones

Copia: Departamento Administrativo de Planeación



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD**  
**RESOLUCIÓN NUMERO (1.310.03.01 - 006) DE ENERO 29 DE 2024**

**“Por la cual se modifica la Resolución No. 1.310.03.01 – 001 de enero 2 de 2024, donde se designan los funcionarios articuladores para el Plan de Desarrollo y seguimiento y evaluación Plan indicativo y Plan de acción”**

El Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 33 de la ley 152 se indica que la Secretaría de Planeación dirigirá y coordinará técnicamente el trabajo de formulación del plan con las secretarías y departamentos administrativos y las entidades descentralizadas departamentales o nacionales que operen en su jurisdicción.

Que en el literal “C” del artículo 3 de la ley 152 de 1994 se indica que las autoridades regionales deben garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo.

Que por mandato constitucional y de acuerdo con la Ley 152 de 1994, corresponde a los organismos departamentales de planeación hacer la evaluación de gestión y resultados de los planes, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo de los departamentos.

Que las evaluaciones de gestión son una obligación para la Administración Departamental y permiten rendir informes ante los organismos Nacionales y al equipo de gobierno orientar la gestión e identificar donde están las dificultades para su cumplimiento, además se constituyen en insumo para rendir cuentas a la ciudadanía.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo, se debe conformar un equipo de trabajo con representantes de las Secretarías y entidades descentralizadas.

Que el Decreto Departamental 1-17-0702 de junio 13 de 2023, el sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo del departamento del Valle del Cauca.

Que en el artículo sexto del capítulo IV, del decreto 1-17-0702 de junio 13 de 2023 establece los integrantes del sistema donde se define como integrantes, las dependencias de la administración central y descentralizadas del nivel departamental que ejecutan el Plan de desarrollo.

Que en el artículo octavo y noveno, del decreto 1-17-0702 de junio 13 de 2023, establece respectivamente los actores del sistema, entre otros a los funcionarios articuladores y define las funciones.

Que mediante la Resolución 1.310.03.01–006, se designó como articulador secundario al funcionario Diego Hernán Chaves Jácome, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.102.302.

Que el citado funcionario tiene autorizada una licencia no remunerada por el término de dos meses, la cual inicia el 1 de febrero; por lo cual se hace necesario designar una persona que lo reemplace como articulador del Plan de Desarrollo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD  
RESOLUCIÓN NUMERO (1.310.03.01 - 006) DE ENERO 29 DE 2024

“Por la cual se modifica la Resolución No. 1.310.03.01 – 001 de enero 2 de 2024, donde se designan los funcionarios articuladores para el Plan de Desarrollo y seguimiento y evaluación Plan indicativo y Plan de acción”

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el Artículo Segundo de la Resolución 1.310.03.01 – 001, designando a la funcionaria MARÍA JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL, en reemplazo del funcionario Diego Hernán Chaves Jácome, quedando así:

Dependencia o Entidad	Nombre completo	Número de cédula	cargo	Correo electrónico	Celular	Teléfono y extensión
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad	MARÍA JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL	1.010.216.054	Profesional Universitario	mariajose.internacionalizacion@gmail.com	3186295982	NA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás cláusulas de la Resolución 1.310.03.01 – 001 del 2 de enero del 2024, continúan vigentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2024

  
OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Transcribió: Diana Marcela Jimenez Santiago- contratista *DP*

Revisó: Juan José Valenzuela Hurtado – subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión *JV*

Archívese en: Resoluciones

Copia: Departamento Administrativo de Planeación